



Sanromán-Aranda, Roberto. “El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica

The environment and housing: It's essence and legal protection

*Roberto Sanromán Aranda **

Recibido: 23/11/2017

Aceptado: 16/04/2018

RESUMEN

Los descubrimientos tecnológicos han logrado grandes avances que benefician a las personas de modo que los impulsa a lograr sus fines existenciales progresivamente como seres humanos e integrantes de la sociedad.

Enfocándonos en los objetos centrales de este artículo, el medio ambiente y la vivienda son considerados derechos humanos trascendentales para que la persona se pueda desarrollar. Su origen, relación e interacción han sido estudiados y regulados por distintas disposiciones legales; su importancia para la sociedad mexicana obliga a las autoridades a velar por su protección con la cohesión de la sociedad y las organizaciones privadas.

Desde los orígenes del ser humano ha existido una relación imperiosa entre éste mismo, la naturaleza, y el lugar donde cohabita. Dicha relación ha sido, es y será siempre un contacto recíproco, en donde la naturaleza funge como un retrato que refleja claramente el actuar del hombre. Así como los derechos y obligaciones son meramente correlativas, la naturaleza y el hombre también; basándonos en esta analogía, el hombre actúa como el sujeto activo que comete algún daño o menoscabo a la naturaleza, mientras que ésta puede tomar el papel como la parte ofendida (sujeto pasivo) y/o al mismo tiempo el de juez. En otras palabras, es la propia naturaleza quien juzga al hombre cuando es dañada propiamente por él.

El método que se utiliza en este artículo de investigación es el deductivo, ya que primeramente se abordarán los aspectos generales del medio ambiente, la vivienda y la tecnología, y concluirá con los impactos concretos que tienen los mismos en la vida del ser humano, proveyendo una perspectiva tanto del presente, como de un futuro próximo en torno al tema aludido.

* Centro Universitario UAEM Valle de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México, México. correo electrónico: justicia.mc@hotmail.com



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

Palabras clave: Medio ambiente, vivienda, protección jurídica, derecho social.

ABSTRACT

Technological discoveries have made great advances that benefit people in a way that allows them to progressively achieve their existential goals as a human being and a member of any society.

Focusing on the central objectives of this article, the environment and housing are considered as transcendental human rights for the individual to develop, their origin and relationship and interaction have been studied and regulated by different legal provisions; Its importance for Mexican society forces the authorities to ensure their protection with the cohesion of society and private organizations.

Since the origins of the human being there has been an imperious relationship between nature and the place where it cohabits, that relationship has been, is, and will always be a reciprocal contact, where nature functions as a portrait that clearly reflects the man's actions. Just as rights and obligations are merely correlative, nature and man also; based on this analogy, man acts (as the active subject) who commits damage or detriment to nature, while the latter can take the role as the offended party (passive subject), and at the same time the judge. In other words, is nature itself that judges the man when it is properly damaged by him.

The method used in this research article is the deductive one, because the general aspects of the housing, environment and technology will be addressed first, and it will conclude with the concrete impacts the three aspects have on the life of human beings, providing a perspective of both the present, and in the near future around the aforementioned subject.

Key words: Environment, housing, legal protection, social law.

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo de investigación, se tratarán aspectos importantes sobre el medio ambiente, tales como: su origen, regulación jurídica, las autoridades que lo protegen, así como la tecnología en la construcción de la vivienda...

Vincularemos el medio ambiente con la vivienda; en virtud de que existe coexistencia entre la naturaleza y el lugar donde cohabita el ser humano. Será estudiada la tecnología como un medio de avance en la fabricación y construcción de la vivienda, así como la comodidad que se puede incluir en dichos espacios, tales como la tecnología inteligente para los accesorios de la casa habitación vgr. Ventanas automatizadas, puertas eléctricas, funcionamiento de iluminación por medio de sistemas tecnológicos, por mencionar algunos equipos.



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

Lo que nos lleva al siguiente cuestionamiento: ¿La sustentabilidad de la vivienda a través de mejores materiales para su edificación permite mayor armonía entre el medio ambiente y el ser humano?

También serán mencionadas las necesidades de utilizar materiales regulados jurídicamente en la construcción, para la prevención de contaminantes y sus leyes respectivas en que se contienen.

Se tratará la importancia que tiene la cultura tanto en el medio ambiente, como en la vivienda, dentro de lo que podemos destacar: los tipos de vivienda y la sustentabilidad del medio ambiente.

Por último abordaremos unas oportunas conclusiones y una bibliografía en que se sustenta el desarrollo de la presente investigación.

En este sentido la hipótesis que se plantea, será la siguiente: El uso de materiales y de la tecnología sustentable en la construcción de la vivienda, permite un mejor cuidado y bienes estar del medio ambiente.

EL MEDIO AMBIENTE Y LA VIVIENDA: SU ESENCIA Y REGULACIÓN

El entorno natural es fundamental para la vida del ser humano; en la actualidad el hombre vive en un medio en que dicha relación persiste, pero desgraciadamente de una forma tan agresiva entre ambas partes, -naturaleza y humano-, es decir, previo a tantos descubrimientos científicos, tecnológicos y naturales que ha hecho el hombre así como la forma de aprovecharlos para su beneficio, como es el lugar donde vive, su casa habitación que se convierte en un hogar, unido por la familia y que de alguna manera se hace indispensable, como su morada para en el que convive y se vuelve tan importante en su vida, dándole seguridad, estabilidad y tranquilidad en su vida. Pese a las transformaciones exigidas por las grandes necesidades del mundo moderno, el ser humano ha llegado en un grado considerable de inconciencia en su actuar en relación con la naturaleza, sobre todo en contra de ella. No percibir que en la medida en que descuide, perjudique o destruya será catastrófico para nosotros, pues deja de existir sustentabilidad. Y el medio ambiente que se compone, incluso de su casa habitación, así como los bienes que posee dentro de la misma, muchas veces sus animales y plantas, con los que crea una interdependencia para cumplir con sus necesidades materiales y básicas.

Encontrándose el hombre inmerso en los requerimientos que los cambios de la actualidad le piden, tiende a buscar los medios para satisfacer estas necesidades; explorando e incluso explotando el medio que le rodea. En tanto va descubriendo cosas nuevas va transformando las mismas e inventa estrategias para su mejor aprovechamiento. Crea nuevas formas de vivienda debido a la modernidad y el avance tecnológico en el que se encuentra.



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

El ser humano en su desarrollo social busca lograr sus fines existenciales, necesitando de dos elementos a decir por la doctrina:

...en toda sociedad se distinguen dos fuerzas sociales que se presentan invariablemente en el ser humano y que son primeramente su instinto social, que lo empuja a no permanecer solo, a buscar la compañía de sus semejantes y a vivir con ellos, y en segundo término de la apropiación, determinado por las necesidades de la existencia humana, que se manifiesta en la tendencia innata del hombre a detentar, de apropiarse de conservar y de utilizar personalmente, con exclusión de cualquier otro, los bienes que le son necesarios y útiles. (Aguilar, 2008: 43)

De acuerdo con lo anterior, el ser humano como sujeto social es fundamental, y no se entendería completa si no existiera la interacción que tiene con el medio ambiente, dentro de lo que podemos destacar que la importancia de la vivienda al ser la casa que será el hogar de la familia, que es habitada como un medio para satisfacer sus necesidades y un medio para realizar sus fines.

Si hablamos de descubrimientos tangibles de la naturaleza son numerosas, y tomamos en cuenta que estos mismos propician transformaciones que surgen por la intervención del hombre, entonces podemos decir que cuando se modifica el medio donde originalmente se formó, o esta materia se combina o entra en contacto con alguna otra cuando alguien los empieza a explotar, la reacción contra cualquier medio natural incluyendo al hombre mismo será mucho más fuerte dado a que ya no interactuará sólo una sustancia, sino, dos o más y es por ello que los desarrolladores de las distintas viviendas, deben respetar el medio ambiente, en el momento de hacer la conjunción de los distintos materiales y asentarlos en lugares donde no dañen los ecosistemas, de ello resulta importante tener en cuenta las distintas leyes de asentamientos humanos. Como es el caso de la regulación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que en su artículo 3 dice:

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

VIII. Conservación: acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales;

(...)

Y en su Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

(...)

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y



(...)

A mayor abundamiento, es fundamental revisar el contexto en México con respecto a la vivienda de interés social, la cual se genera a partir de una prestación social otorgada a los trabajadores de acuerdo con las cuotas que se acumulen en sus salarios; considerado este tema como un derecho humano y base primordial para el avance de nuestro desarrollo integral como personas, partiendo en que se llega a una mejor evolución o desarrollo integral de la clase trabajadora y de sus familias. Tomando en cuenta aspectos como el entorno físico, social, económico, mental y cultural, el acceso a una vivienda nos proporciona cierta satisfacción de bienestar, para poder enfocarnos en mejorar otros aspectos como seres humanos.

Cabe enfatizar hay que analizar la problemática de algunas construcciones que son carentes en la calidad y de materiales que contrarrestan los objetivos de la vivienda; tales como la poca durabilidad, los defectos que pudieran tener algunos materiales por ser demasiado económicos en algunos casos, además lo pequeño que son algunas viviendas en razón del presupuesto que se tiene, todo ello implica riesgos para los que las habitan y una menor calidad de vida, sobre todo cuando los integrantes de las familias son numerosas, vgr. El terremoto del 19 de septiembre acontecido en 1985 y 2017 en México, en el que se vieron afectadas construcciones debido a distintas causas, como pudieron ser la deficiencias a las que nos referimos, situación que se determinará en los peritajes respectivos.

El derecho a la vivienda de las personas ha de ser digna para sus ocupantes, por lo que:

Se trata de una garantía social, que debe apoyarse por las autoridades respectivas de todos los ámbitos y la iniciativa privada, para hacer realidad esta demanda de familias más desprotegidas en su economía y de bajos ingresos, prerrogativa que está totalmente vinculada con los asentamientos humanos, pues representa un elemento fundamental y factor determinante del ambiente construido. (Sánchez, 2015:87)

Pese a lo anterior, se debe remarcar que la plataforma aparente en donde estamos ubicados es una cápsula geológica verdaderamente impresionante en cuanto a la gran variedad de elementos que la conforman. Uno de estos elementos son los metales, los cuales se encuentran también en propio cuerpo humano presentan, un papel trascendental para la nutrición y buena salud de éste; claro - en cantidades mínimas. A grandes distancias de la superficie terrestre, encontramos los llamados metales pesados que si bien, es cierto que representan un papel importante en los tiempos modernos, también constituyen un gran peligro para la vida que la gente no es consciente. Dichos materiales son aprovechados en grandes cantidades en las construcciones de las viviendas; de alguna manera los materiales tienen importancia y significado tanto para el ser humano, como para la fabricación de la vivienda. Sin embargo el ser humano posee, cultura, espíritu, tradición, entre más características y la vivienda, como lo mencionamos, la convierte en un hogar que le da un sentido a su día a día y por qué no decirlo, es tan necesario como la vestimenta que lo cubre y protege de las inclemencias del clima del entorno en que vive, de las inclemencias del clima de las inclemencias del clima, y es incluso primordial para la convivencia del día a día con sus seres queridos, mascotas, servidumbre, etc.



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

Remontándonos a la antigüedad, aproximadamente hace 2 mil años A. C., en la época conocida como Edad de los Metales, ya se tenía dominio de elementos como el azufre, carbono, oro entre otros que de los cuales sumaban 14 elementos.

Sin embargo, a finales del siglo XVIII se conocían 39 elementos químicos, es decir, 25 más que en la antigüedad. Hay que recordar que en este periodo existieron muchos investigadores interesados en los estados de la materia; como los físicos-químicos Boyle, Gay-Lussac y Lavoisier.

Dichos metales se han tenido que ir regulando en las distintas leyes, para su sana explotación y prevención de la contaminación, que aunque lo posee el ser humano, lo debe usar y disfrutar con las limitaciones reguladas y en función de un bienestar tanto individual como colectivo. Toda esta sinergia repercute en la sociedad para tener una vida sana y perdurable de generación a generación.

Puede decirse que ha habido un desarrollo económico en la sociedad humana desde sus orígenes, ya que el hombre ha multiplicado enormemente sus capacidades de subsistir de la naturaleza aunque no la haya dominado todavía del todo. Es más sencillo comprender la magnitud del avance humano al reflexionar acerca de la historia temprana de la sociedad y observar el progreso desde las burdas herramientas de piedra hasta el uso de los metales (...) de ser una actividad individual a asumir un carácter social con la participación de muchos individuos. (Mutzaku, 2006: 211)

Por mencionar algunos ejemplos, se puede afirmar que los últimos cinco años del siglo XVIII fueron muy fructíferos, pues se descubrieron elementos como el cromo, uranio, estroncio, titanio, entre otros 15 elementos, que como ya hemos dicho son muy importantes para el ser humano en su persona y la interacción que tiene con los mismos en el medio natural, y que se aplican en las viviendas en sus distintas facetas de construcción.

Como podemos inferir e incluso lo vivimos

Durante las últimas décadas el avance tecnológico ha impulsado las transformaciones radicales en la industrialización y la urbanización. Inicialmente se pensó que estos cambios contribuirían a mejorar la calidad de vida de la población; sin embargo, no se previeron los daños ambientales que el aumento de la actividad económica y la sobrepoblación traerían consigo. (Sanromán y Cruz, 2016: 141)

Distintos elementos que se encuentran dentro del supuesto que he mencionado en párrafos anteriores, son componentes muy importantes dado su utilidad tanto en la medicina, como en los alimentos como en la industria, en la construcción y demás ámbitos de la vida del hombre. Así, como función orgánica y que lo convierte en ser humano al tener una cultura, raza, idioma, al crear arte y sobre todo como ya se ha dicho tener un espíritu, que lo caracteriza y diferencia de los animales.

Por mucho tiempo se han utilizado diversos elementos que se aplican en la construcción. Se ha comprobado que su mal uso, no sería lo más adecuado para la salud del ser humano y el bienestar del medio ambiente, ya que existen muchos materiales y que se deben seleccionar



Sanromán-Aranda, Roberto. “El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

los que causen una menor contaminación y daño a la salud. Se debe proteger la vida de las personas y de los seres vivos que forman parte de los ecosistemas.

El planeta se encuentra en constantes cambios en el medio ambiente, ante tal situación, los países a través de sus autoridades y normas jurídicas deben buscar un equilibrio ecológico y protección de la sociedad, así como de sus recursos naturales.

Debemos precisar que en derecho ambiental existen distintas leyes para su regulación. Cabe mencionar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece la protección al medio ambiente y el derecho a una vivienda digna que debe tener toda persona asentada en territorio mexicano, protegidos dichos aspectos como derechos humanos, en la parte dogmática de nuestra carta magna, de acuerdo a los siguiente:

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(...)

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(...)

A través del tiempo, se han observado diversas situaciones en las cuales se hace manifiesto el efecto negativo de los procesos industriales que manipulan materiales como el metal, el cromo, entre otros, por lo que existen disposiciones legales a las que nos referiremos con posterioridad.

Es importante destacar que la Ley Minera en su artículo 10, establece que en la exploración del territorio nacional, con el objeto de identificar y cuantificar los recursos minerales potenciales de la Nación que se lleva a cabo por el Servicio Geológico Mexicano por medio de asignaciones mineras. Por esto mismo, la explotación de materiales debe ser valorada en beneficio de la Nación y consiguientemente, después de los resultados obtenidos en la transformación de los materiales, se analice el impacto ambiental y de salud. Por consecuencia desde su origen el mineral descubierto debe ser el más adecuado, tanto para la industria, como del ser humano.

Como nos podemos dar cuenta, el medio ambiente impacta en la sociedad y en el orbe, sin embargo existen otros recursos de los cuales el ser humano se allega de distintas maneras, tal es el supuesto del aprovechamiento de la vida silvestre dentro de la extracción de recursos son mediante la caza deportiva y los fines de subsistencia, mismos que mencionaremos cuestiones generales en líneas posteriores.

En la actualidad se continua disponiendo de los medios que nos brinda la naturaleza para subsistir tales como la pesca y la caza; empero las autoridades competentes intentan preservar los espacios naturales, promoviendo una mejor conservación del habitat. Con



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospektiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

ello se dan a la tarea de capacitar a las personas que residen en áreas naturales, o bien, cerca de éstas para que desarrollen sus actividades sin afectar el entorno, el medio ambiente.

La Secretaría del medio ambiente establece que:

Se deberán determinar los medios y métodos para poder realizar la caza deportiva y áreas donde se pueda realizar. Sin embargo, articula también el marco jurídico correspondiente que se deben tomar en cuenta los parámetros para respetar las áreas naturales y no llevar a cabo las actividades de forma incorrecta e indiscriminada que afecte gravemente al entorno, y como consecuencia a la sociedad.

Como se da a conocer, entre otras cosas, en el artículo 106 de la Ley de vida silvestre dice: "que toda persona que cause daños a la vida silvestre y a su habitat en contravención de lo establecido en la presente ley o en la ley general de equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, estará obligada a repararlos en términos para el código civil para la ciudad de México".

"En la Ley de pesca publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de junio de 1992 también regulada en el artículo 27 de la constitución, recalca que no se requiere autorización la pesca de consumo doméstico que efectúen residentes de las riberas en costa pesca –deportivo creativa". (Aguilar, 2008: 90)

Así, haciendo una enorme labor con esta Ley para que las personas que se encuentren dentro de estos parámetros lo hagan conforme a los lineamientos establecidos; aunque si analizamos a profundo la realidad, aún falta camino por recorrer en el cuidado de las costas con respecto a la pesca de manera adecuada y sin llevar a cabo una sobreexplotación de las fuentes de empleo y subsistencia en su vida diaria. Las autoridades deben meterse a fondo a fin de sobrellevar los cambios físicos, y tecnológicos con los que se realizan las actividades de extracción de recursos tanto de la pesca en los mares del territorio, hasta los que se extraen directamente de la tierra como lo son los minerales, a los que nos hemos venido refiriendo.

"Para darle armonía y eficacia a la protección del medio ambiente ha sido indispensable contar con un soporte jurídico nacional e internacional que fije las directrices de los comportamientos humanos relacionados con el entorno natural y social." (Sánchez, 2015: 59)

LA MULTIDISCIPLINARIEDAD EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN LA VIVIENDA

De conformidad con lo expuesto, debe existir un estudio multidisciplinario en el tratamiento del tema tanto de las ciencias exactas, como del aspecto jurídico para dar claridad y certeza en los sujetos que se encuentren en el supuesto normativo como es el caso de la celebración de contratos que involucren el material a utilizar, leyes, reglamentos, etc. La relación que existe entre el medio ambiente y la vivienda, su origen, desarrollo y regulación jurídica se encuentra en constante interacción, en beneficio de la colectividad



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

mexicana que le permitirán lograr sus fines existenciales. Sin lugar a dudas hay que respetar el medio ambiente, la construcción de la vivienda, así como observar los asentamientos humanos como un beneficio social, de conformidad a principios y conducta ética.

Como hemos mencionado, tenemos que analizar este contexto en el entorno más cercano al ser humano, por lo cual analizar la cultura como sinónimo de humanización, es prioritario para comprender los alcances de nuestro vínculo con la naturaleza.

También debemos considerar que el ser humano, tiene cultura, dentro de lo que destaca el idioma, el arte y su historia por mencionar algunos aspectos. De ello resulta importante indicar que el ser humano debe cuidar el entorno donde se desarrolla para el cumplimiento de sus fines existenciales. En la medida que no lo cuide se verá en un futuro no muy lejano, afectado por su desarrollo social y profesional.

Con todo lo dicho podemos decir "que el término, cultura puede entenderse desde un sentido muy amplio como el -cultivo- de las capacidades y aptitudes humanas, o como resultado de su ejercicio, como creación, invención y formación o *bildung*, como educación formativa integral de la persona, al dar forma a las disposiciones naturales del hombre." (García, 2006: 192)

Sin embargo, esto nos lleva a aterrizar un problema social, de modo en que la preservación al deterioro de la naturaleza requiere de la gestión humana. Para dimensionar esta idea de forma correcta necesitamos del constructivismo, de conformidad con lo siguiente:

El constructivismo en sociología ambiental tiene una diversidad de aproximaciones y corrientes, las versiones radicales niegan la posibilidad de diferenciar el mundo social del natural, pues afirma que los objetos naturales solo existen cuando adquieren significado y son incorporados al dominio humano en otras palabras, como lo natural es también social y cultural entonces resulta imposible separar ontológicamente las dos dimensiones, lo natural esta fusionado con los significados y símbolos. (Zamora, 2017: 285)

Como bien se afirma la integración de lo cultural y lo ambiental es trascendental, ya que el ser humano se desarrolla en un entorno social que debe ser vigilado y evitar en la medida lo posible, los depredadores que tanto daño nos ocasionan y repercuten negativamente en toda sociedad, por lo que se puede sostener que al construir su vivienda, al extraer los materiales y transformarlos para su construcción, al allegarse a recursos naturales para subsistir como es el caso de la caza y la pesca a que nos hemos referido, debe observar reglas y lineamientos que le permitan llevar a cabo dichas actividades, sin perjudicar su entorno y logre un beneficio significativo y de modo mesurado.

Existen otros factores ambientales en los que debemos tener la mirada puesta, dentro de los que podemos destacar el cambio climático y problemas sociales que aquejan al entorno ecológico desequilibrando la mejora de los entornos naturales y humanos como son: la pobreza, la insalubridad y la inseguridad pública; vgr, en lo que concierne a la inseguridad, que es un reflejo del aumento de la delincuencia, derivada principalmente de la



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80, ISSN 2007-8137

sobrepoblación (lo cual muchas veces ocasiona falta de vivienda digna), la falta de valores y principios éticos, e incluso por desempleo en la esfera laboral. Mientras en lo que respecta al medio ambiente, se puede mencionar, que los ciclos climáticos ya no son como los conocíamos. Es decir, marcadas las estaciones del año, posiblemente debido al cambio climático y la contaminación; todo ello por falta de prevención en la utilización de bienes contaminantes, como falta de filtros adecuados en las empresas, automóviles, etc.

CONCLUSIONES

- La vivienda es un derecho humano establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es importante para el desarrollo del individuo, sus familias y un medio de satisfacer sus necesidades primordiales, convirtiéndose en su hogar que con el tiempo será considerada como parte de su cultura y de lazos significativos entre las distintas generaciones.
- Si bien se quiere visualizar un futuro sustentable, los materiales que se usen en la construcción de las viviendas deben ser manipulados de manera prudente y seleccionados dentro de los que generan menores contaminantes y mejoren la calidad de vida de los hombres dentro de su entorno social.
- La construcción de la vivienda debe ser estudiada y proyectada de conformidad con los materiales que no sean contaminantes, de mala calidad por ser demasiado económicos, nocivos para el medio ambiente, o mal diseñados para emergencias naturales, por lo que los insumos de las construcciones han de ser de calidad y de conformidad con los requerimientos mínimos de las leyes y reglamentos de construcción respectivos; además la planeación de los asentamientos humanos debe ser integral, por mencionar algunos aspectos.
- La supervivencia del hombre para allegarse a recursos naturales, como es el caso de la caza debe ser regulada y medida en función del control y protección de las especies, sobre todo en peligro de extinción, ello implica que repercute en el entorno de vivienda y en especial impacta en la colectividad en que asienta.
- El hombre debe respetar el medio ambiente y protegerlo, en función de que el hábitat en el que vive se desarrolle lo mejor posible, ya que muchos entornos no son regenerables, y una vez que se terminan estará en graves problemas de subsistencia, o bien, entre lo que es la vida para él y los integrantes que cohabitan en la vivienda con él.
- El inculcar principios éticos y valores en la población, especialmente a las nuevas generaciones, será un aspecto fundamental para el desarrollo de la sociedad y será benéfica para las nuevas generaciones, educándolas para que las construcciones



Sanromán-Aranda, Roberto. "El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80 , ISSN 2007-8137

tengan materiales de calidad en sus viviendas, se de mantenimiento regularmente, será fundamental para su desarrollo y cumplimiento de sus fines existenciales.

- La tecnología ha sido un factor importante en la agilización de las construcciones de la vivienda y rapidez en las comunicaciones, por lo que en la medida en la que sea utilizada de modo positivo, será un factor importante para nuestro desarrollo como civilización.
- La cultura de los distintos países se debe cuidar y conservar, ya que es fundamental para unión sólida y permanente de las distintas generaciones que a través de las construcciones consideradas como patrimonios históricos permanecen como un legado de la humanidad.
- En la medida en que los gobiernos, los organismos no gubernamentales y la población respeten el medio ambiente, exploten sus recursos de manera responsable, construyan las viviendas basados en asentamientos humanos, utilicen la tecnología de manera como un medio para enviar los conocimientos, constituirá un avance significativo en la especie humana y en las civilizaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Basurto, L.A., 2008. Derecho de los bienes: patrimonio, derechos reales, posesión y registro público. EGAP - Porrúa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, n.d.
- García G., D.E., 2006. Ética y cultura: importancia de la racionalidad hermenéutica, in: Ética actual y profesional. Lecturas para la convivencia global en el siglo XXI. Editorial Thomson, México.
- Ley de pesca, n.d.
- Ley de vida silvestre, n.d.
- Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, n.d.
- Ley general de equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, n.d.
- Ley minera, n.d.
- Mutzaku Kamilamba, D.E., 2006. Ética y desarrollo, in: Ética actual y profesional. Lecturas para la convivencia global en el siglo XXI. Editorial Thomson, México.
- Sánchez Gómez, N., 2015. Derecho Constitucional Ambiental, Convicciones sobre el medio ambiente y derecho ambiental. CIGOME, México.
- Sanroman, R., Cruz Gregg, A., 2016. Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano, 5. ed. Cengage Learning Latin America.
- Secretaría de Gobernación, 1992. Diario Oficial de la Federación [WWW Document]. URL <http://www.dof.gob.mx/index.php>
- Secretaría del Medio Ambiente [WWW Document], n.d. . Secretaría del Medio Ambiente. URL <http://sma.edomex.gob.mx/>
- Zamora Saenz, I., 2017. Constructivismo y realismo crítico en los conflictos ambientales. *Acta Sociológica* 0, 273–294.



Sanromán-Aranda, Roberto. “El medio ambiente y la vivienda: su esencia y protección jurídica”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 8, número 15, enero – junio 2017, pp. 69-80 , ISSN 2007-8137